



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 76 /2019

VISTO:

El Expediente DGCC N° 162/17-1 s/ Contratación de la Provisión de Servicio de Soporte y Consultoría para el Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de CAGyMJ N° 30/2018 (fs. 143/145), se aprobó lo actuado en la Contratación Directa N° 23/2018 y se adjudicó a Open Computación SA, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 8.440.000).

Que consecuentemente, se emitió la orden de compra N° 1212 (fs. 148), retirada por la contratista el 30 de mayo de 2018. Asimismo, presentó la póliza de Seguro de Caución N° 180240233712, como garantía de adjudicación emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros SA. (copia a fs. 159/161).

Que por Res. CAGyMJ N° 89/2019 se aprobaron las siguientes redeterminaciones de precios: 1.- redeterminación de precios N° 1 a partir del mes de septiembre de 2018, con una variación del 4,16%, estableciéndose como nuevo valor del canon mensual a partir de dicho mes, en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 20/100 (\$ 439.555,20), y existiendo una diferencia a pagar a Open Computación SA, por el período de septiembre a octubre de 2018, la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Diez con 40/100 (\$ 35.110,40). 2.- redeterminación de precios N° 2 a partir del mes de noviembre de 2018, con una variación del 5,96%, estableciéndose como nuevo valor del canon mensual a partir de dicho mes, en la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 69/100 (\$ 465.752,69), y existiendo una diferencia a pagar a Open Computación SA, por el período de noviembre de 2018 a abril de 2019, la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 21/100 (\$ 393.774,21) – fs. 260/265 –.

Que a fs. 268 la Oficina de Redeterminación de Precios entendió en el marco de la redeterminación de precios mencionada



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

precedentemente, que *"no resulta necesaria la presentación de refuerzo de Garantía alguno.."*

Que a fs. 285/286 obra el acta de redeterminación de precios suscripta por las partes.

Que a fs. 287/288, la Dirección General de Compras y Contrataciones, informó a la Oficina de Administración y Financiera que el día 31 de enero de 2020, vence la Orden de Compra N° 1212, por medio de la cual se contrató el servicio de soporte y consultoría para el mantenimiento del sistema de mesa de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad. No obstante ello, se hace saber que el punto B.3 de la Invitación a Cotizar prevé que el contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones –a exclusivo juicio de este Organismo por un lapso de hasta doce (12) meses; y que tal opción deberá ser formalizada con una antelación mínima de quince (15) días corridos de anterioridad a la culminación del contrato (fs. 32/33). Asimismo, solicitó consultar a la Dirección General de Informática y Tecnología si resulta pertinente la prórroga del servicio involucrado en este expediente; en su defecto, que remita las especificaciones técnicas necesarias para promover una nueva contratación con la anticipación suficiente.

Que la Dirección de Informática y Tecnología, manifestó que *"... se prorrogue la contratación por el periodo previsto en el pliego de contratación."* – fs. 292 -.

Que fs. 296/297 la Dirección General de Programación y Administración Contable, dejó constancia que en el marco de la Contratación Directa 23/2019, y tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2020 (12 meses) por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 27/100 (\$5.589.032,27).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, efectuó un relato de lo acontecido en estas actuaciones y aclaró que teniendo en cuenta que en su sesión de fecha 24/10/19 la Comisión dispuso redeterminar el valor mensual del servicio a partir del mes de noviembre de 2018 en Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 69/100 (\$465.752,69) se estimó que la prórroga de doce (12) meses asciende a un monto total de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 27/100 (\$5.589.032,27) – fs. 298/299 -.

Que a fs. 279/282 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen nro. 9399 manifiesto *"... no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que se prosiga con la tramitación de las presentes actuaciones."*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le incumbe diseñar la política de informática y telecomunicaciones, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de justicia de la ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate la prórroga de una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura tecnológica, cuyo llamado y adjudicación autorizó la Comisión, éste órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 42 inc. 4).

Que la operatividad del parque informático resulta esencial para la prestación efectiva del servicio de justicia, por lo tanto, teniendo en cuenta que con fecha 31 de enero de 2020, opera el vencimiento de la contratación, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que cabe destacar que la presente Licitación Pública se rige por disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que el art. 117 – Inciso III-de la ley 2095, establece como facultad del organismo contratante: *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por una plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*.

Que teniendo a la vista los términos de la Invitación a Cotizar (fs. 33), en el punto B.3 Plazo de la contratación, se estableció lo siguiente: *“El contrato aludido (...) podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato”*.

Que conforme lo expuesto, la ley de compras y las condiciones de la contratación directa permiten prorrogar el presente trámite.

Que la Dirección de Informática y Tecnología prestó conformidad para la prórroga por el término de doce (12) meses respecto de la Orden de Compra N° 1212 de la presente contratación directa – fs. 292 -.

Que conforme la Dirección General de Compras y Contrataciones el monto total de la prórroga es de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 27/100 (\$5.589.032,27) – fs. 298/299 -.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2020 por doce meses – fs. 296/297 -.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos avaló el encuadre legal descripto precedentemente y prestó conformidad a la continuidad del trámite.

Que conforme lo expuesto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrogar por el término de doce (12) meses la Orden de Compra N° 1212 de la Contratación Directa N° 23/2018 con Open Computación SA en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 27/100 (\$5.589.032,27), a partir del mes de febrero de 2020.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista la presente resolución.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a Open Computación SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 76 / 2019

Alberto Biglieri